

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 164 - Diciembre 26 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-9101 DE 2011

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

1

**Editor Responsable
DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-9101
DE 2011
(Diciembre 26 de 2011)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y la delegación conferida mediante Acuerdo PSAA-9096 del 23 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa celebrada el día 21 de diciembre de 2011, se facultó al Presidente expedir los actos administrativos urgentes y necesarios para la ejecución del presupuesto 2011, 2012.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario recomponer el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, con el fin de financiar los rubros deficitarios de la cuenta de Gastos de Personal por la suma de \$9.253.3 millones.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 911, 111, 311, 111 y 1311, del 24 de

GACETA DE LA JUDICATURA

diciembre de 2011, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	9			HORAS, EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	200.000.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	554.535.168
3						TRANSFERENCIAS	
3	6	1	4			DIFERENCIA BONIFICACION POR COMPENSACIÓN	
					10	RECURSOS CORRIENTES	112.835.700
						TOTAL UNIDAD 270102	867.370.868
UNIDAD 270103 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.100.000.000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	400.000.000
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	100.000.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	338.292.244
						TOTAL UNIDAD 270103	1.938.292.244

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 270104 – CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	300.000.000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	400.000.000
						TOTAL UNIDAD 270104	700.000.000

UNIDAD 270105 – CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
						TOTAL UNIDAD 270103	200.000.000

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO		CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.000.000.000
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.400.000.000
3						TRANSFERENCIAS	
3	5	2	1			CESANTIAS DEFINITIVAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.836.772.000
3	5	2	2			CESANTIAS PARCIALES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.196.463.847
3	6	1	4			DIFERENCIA BONIFICACION POR COMPENSACION	
					10	RECURSOS CORRIENTES	114.450.000
						TOTAL UNIDAD 270108	5.547.685.847
						TOTAL CREDITO	9.253.348.959

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	500.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.153.348.959
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	3.600.000.000
						TOTAL UNIDAD 270108	9.253.348.959
						TOTAL CREDITO	9.253.348.959

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)

PLA-208/AMGR/MFLB/BMM